

RESOLUCIÓN N° 316
(30 de diciembre de 2016)

Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Privada No. 14 de 2016, cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA”

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Beneficencia de Antioquia y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Beneficencia de Antioquia mediante la Resolución N° 227 del 30 de septiembre de 2016, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 14 de 2016, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 002 de 2014, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,
- 2- Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en desarrollo de su objeto comercial, requería seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**
- 3- Que el Presupuesto Oficial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección era de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$155.200.229) incluido IVA**, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 729 del 18 de agosto de 2016, con cargo al rubro presupuestal 24682015B3611 IC_GV_Honorarios (Gestión documental) y en la vigencia futura No. 137 del 178 de agosto de 2016, aprobada mediante el acuerdo 003 del 15 de julio de 2016.
- 4- Que el contrato tendría un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
- 5- Que el 20 de diciembre de 2016, se pusieron a disposición en la página web de la Beneficencia de Antioquia los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 6- Que la audiencia de cierre del proceso selectivo se realizó el 23 de diciembre de 2016, las 11:45 horas, en la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12.
- 7- Que en la fecha y hora indicadas para el cierre del proceso de selección, se presentó la siguiente oferta:

PROPONENTE	NIT
ALPOPULAR S.A.	860.020.382-4

- 8- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia del único proponente, y a la evaluación de la propuesta en los términos fijados en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluyó lo siguiente:

Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
ALARCHIVO S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La carta de presentación de la propuesta presentada por AL ARCHIVO S.A. es una copia, por ende, no cumple con lo establecido en el numeral 10.5.2 "Firma de la propuesta" el cual expresa:

- a. La carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 1) deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

En consecuencia no cumple con los requisitos Jurídicos.

Finalmente, el proponente presenta en sus estados financieros una rentabilidad del patrimonio equivalente a 7,5%. El numeral 11.2.2.5. Rentabilidad del Patrimonio, establece que:

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al ocho (8%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

En consecuencia, ALPULAR S.A. no cumple con los requisitos habilitantes Financieros.

- 9- Que el 27 de diciembre de 2016 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta las 17:00 horas del 28 de diciembre de 2016, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes y subsanar los requisitos habilitantes pendientes.

No hubo observaciones respecto al informe preliminar de evaluación y por ende, la misma no sufrió modificaciones quedando, en consecuencia, de la siguiente manera.

Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
ALARCHIVO S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

10- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y considerando que la única propuesta presentada, NO CUMPLE con las condiciones mínimas exigidas, estima que el presente proceso de selección debe ser declarado DESIERTO.

En mérito de expuesto la Gerente de la Beneficencia de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese DESIERTA la Invitación Privada No. 14 de 2016, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA", teniendo en cuenta que la única propuesta presentada no cumplió con los requisitos mínimos habilitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente.

PROYECTÓ:
REVISÓ:

Viviana Marcela Rios Córdoba / Abogada
Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Jurídica
Juan Alberto García García / Director Financiero y Administrativo